

Consultas Realizadas

Licitación 393396 - ADQUISICION DE UPS PARA LAS OFICINAS DE LA SET DEL MH

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTA

Consulta Fecha de Consulta 13-10-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.

En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, igualmente se solicita remitirse en la Condiciones Contractuales Fuerza Mayor del PByC.

Consulta 2 - Plazo de entrega.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el pliego de bases y condiciones se detallan para los 3 ítems dentro del marco del plazo de entrega 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra

Consultamos a la convocante si será aceptado 120 (ciento veinte) días posteriores a la recepción de la orden de compra.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Se realizaron modificaciones, por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12 1/58



Consulta 3 - Experiencia Requerida

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, Seccion Criterio de Evaluacion, Experiencia Requerida, se solicita que el oferente debera "Demostrar la experiencia en Provisión e instalación de UPS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como

mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2018, 2019 y 2020]"

Al respecto, Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptadas experiencia en Provisión e instalación de UPS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como

mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 5 (cinco) últimos años. 2016, 2017, 2018 2019 y 2020]", para de esta manera dar posibilidad de participación a mayor numero de potenciales oferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento es que los proveedores de los equipos cuenten con experiencia recientes en equipamiento de UPS con tecnología de fabricación reciente, consideramos que si en la sumatoria de los últimos 3 años no puede llegar al 50% del valor ofertado esta experiencia se verá comprometida.

Consulta 4 - Criterio de Evaluación, Capacidad Tecnica.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, seccion Criterio de Evaluacion, Capacidad Tecnica. Se solicita:

- "El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad.

(presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.)

- El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al

menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

- El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años

de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)".

Al Respecto, solicitamos que estos requerimientos sean de caracter opcional, ya que cada MARCA cuenta con un CAS autorizado, quien se encarga de la instalacion de las UPS solicitadas de manera a poder brindar la garantia por los equipos durante el periodo solicitado.

De esta manera se permitirá mayor numero de oferentes al presente llamado.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.

Consulta 5 - Plazo de entrega

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el pliego de bases y condiciones se detallan para los 3 ítems dentro del marco del plazo de entrega 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. Solicitamos respetuosamente a la convocante aceptar plazos de entrega de 150 (ciento cincuenta) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Se realizaron modificaciones, por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 2/58



Consulta 6 - *-Capacidad Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: Se deberá presentar una nota del fabricante donde se indique existencia de un CAS autorizado en el país y la existencia de partes y repuestos para una inmediata atención.

El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en esta parte del Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.

Consulta 7 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Planilla de Precios, Item 1, se solicita: UPS 4.5KVA/5KW o superior.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia indicada se trata de un error involuntario de tipeo, siendo el valor de potencia correcto a considerar UPS 5KVA/4,5KW con factor de potencia de salida = 0,9, teniendo en cuenta que la potencia aparente en KVA debe ser mayor, o igual a lo sumo, a la potencia activa en KW. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12 3/58



Consulta 8 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1, se solicita: UPS 4.5KVA/5KW o superior.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la potencia indicada se trata de un error involuntario de tipeo, siendo el valor de potencia correcto a considerar UPS 5KVA/4,5KW con factor de potencia de salida = 0,9, teniendo en cuenta que la potencia aparente en KVA debe ser mayor, o igual a lo sumo, a la potencia activa en KW. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

Consulta 9 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Entrada, se solicita: Rango de Tensión de Entrada: 160 - 275Vac (para carga completa).

Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada de 180 260Vac (para carga completa), teniendo en cuenta que este rango cubre con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N $^{\circ}$ 1

07/10/24 09:12 4/58



Consulta 10 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Entrada, se solicita: Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: 480 Julios.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

Consulta 11 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Eficiencia al 100% de carga: 94% y green mode al 98%.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y así también, se resalta que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 5/58



Consulta 12 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Distorsión de tensión de salida: 0.5% @ 100% plena carga lineal; 1.5% @ 100% Plena carga no lineal.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida ≤ 3% @ 100% plena carga lineal; ≤ 5% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda N° 1

Consulta 13 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Eficiencia a Plena Carga, modo online: 94%

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y así también, se resalta que dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 6/58



Consulta 14 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita: Conexiones de salida (mínimo): (6) IEC 320 C13, (4) IEC 320 C19.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, teniendo en cuenta que para esta potencia, los equipos UPS disponen de manera estandarizada de borneras para las conexiones de salida, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda Nº 1

Consulta 15 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Baterías, se solicita: Presentación: Contenidas en cartuchos para su rápido reemplazo, para cambio sin afectar la carga.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, considerando que los fabricantes utilizan diferentes formas de presentación de las baterías, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 7/58



Consulta 16 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Baterías, se solicita: Recarga: 1,5 horas.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de recarga de 8 horas máx, considerando que es el valor típico de tiempo de recarga de los equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado las modificaciones correspondiente, por favor remitase a la Adenda N° 1

Consulta 17 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1. UPS de 5KVA, apartado Baterías, se solicita: Tiempo de autonomía: 11 minutos a media carga y 4 minutos a plena carga.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 6 minutos a media carga y 2 minutos a plena carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smartups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 8/58



Consulta 18 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Comunicación: Tarjeta SNMP / WEB que soporte los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v3, SSH V1, SSH V2, SSL, TCP/IP, Telnet.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea indicado como opcional el reguisito de los protocolos IPv6, SNMPv3, SSH V1, SSH V2, SSL, Telnet, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente dichos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 9/58



Consulta 19 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Puertos: RJ-45/ USB/ RJ-45 Serial/ Smart-Slot.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el puerto de comunicación Serial RS232 con puerto DB9, teniendo en cuenta que se trata del mismo protocolo serial, con un tipo de conector diferente al RJ-45 indicado, que técnicamente cumple con las mismas funciones de conexión para monitoreo y/o gestión, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 10/58



Consulta 20 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Alertas: el UPS deberá notificar vía correo alertas en caso de que la temperatura del equipo o de la sala se salga de los rangos previamente programados.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

Consulta 21 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Sensores: Deberá ser compatible con 1 sensor de temperatura externa, para monitoreo ambiental.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N $^{\circ}$ 1

07/10/24 09:12 11/58



Consulta 22 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Display y Señalización, se solicita:

Lenguaje: español e inglés.

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de lenguaje español del display sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los distintos fabricantes técnicamente utilizan el lenguaje inglés como estándar, y normalmente no incluyen el lenguaje español en el panel de control display de los equipos UPS considerando el manejo del inglés por el personal técnico que manipula o repara dichos equipos, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

Consulta 23 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Display y Señalización, se solicita:

Encendido / Apagado: En la parte frontal deberá poseer un botón de Encendido y botón de Apagado único.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el Encendido / Apagado mediante un botón de Encendido y otro botón distinto de Apagado, teniendo en cuenta que igualmente proporcionará las mismas funciones de apagado y encendido del UPS, mejorando la seguridad al prevenir maniobras accidentales por parte de los diferentes usuarios, y además dicha especificación técnica, en los términos del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLl/apc-smartups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 12/58



Consulta 24 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Condiciones de funcionamiento, se solicita:

Protección: IP 20.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica, en los términos del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

Consulta 25 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Certificaciones, se solicita:

Conformidad: CE, Marcado CE, EAC, IRAM, RCM, VDE.

Al respecto solicitamos a la Convocante que las certificaciones EAC, IRAM, RCM, VDE, sean indicados como opcionales, teniendo en cuenta que las mismas no aplican a nuestro país, como IRAM que es una certificación para la Argentina, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLl/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.

07/10/24 09:12 13/58



Consulta 26 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Certificaciones, se

solicita:

Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente.

Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente.

Ambientales: RoHS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo. Adicionalmente, se menciona que la norma IEC/ EN62040-3 hace alusión a requerimientos de performance y test requeridos de la construcción de la UPS y las normas RoHS hacen alusión a que tienen restricciones de sustancias peligrosas.

Consulta 27 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Garantía, se solicita: Centro de Servicios: Mínimo 3 años. Debe Cubrir partes, y baterías 2 años.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que este requisito se refiere a que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es 2 años. Es correcta nuestra apreciación? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Respecto a la consulta, se aclara que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es de 2 años.

07/10/24 09:12 14/58



Consulta 28 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Instalación, se solicita:

Puesta en servicio: El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en el Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.

Consulta 29 - *-Plazo de Entrega.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Instalación, se solicita:

60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12



Consulta 30 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita:

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No aplica.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento legal en la Ley 2051/03, específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 16/58



Consulta 31 - En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguente:

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguente:

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.)

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

Consulta:

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con variedad de productos y cualquier certificación que es realizado por los fabricante son sobre una gama amplia que tienen las mismas funcionalidades; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando que es para favorecer a un canal especifico y restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma

07/10/24 09:12 17/58



Consulta 32 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita:

Tensión de Entrada Nominal: 220/230/240 o 380/400/415VAC seleccionable.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de Tensión de Entrada Nominal de 380/400/415VAC, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los fabricantes normalmente no emplean alimentación trifásica en equipos UPS de baja capacidad como la requerida, y así también que la salida requerida es de 220Vca monofásica, y además que dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidadsmart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Respecto a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. La adquisición en curso está orientada a instalar estos equipos en las diferentes oficinas de la SET y sus sedes regionales. La entrada trifásica es requerida a los efectos de distribuir mejor la carga sobre las fases en instalaciones trifásicas, en algunos casos por alguna limitación de las sedes, solo se cuentan con instalaciones monofásicas.

07/10/24 09:12 18/58



Consulta 33 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita:

Rango de Tensión de Entrada: 160 - 275Vac / 160-277 Vac 275-476 Vac (para carga completa).

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de Rango de Tensión de Entrada de 275-476 Vac (para carga completa), o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los fabricantes normalmente no emplean alimentación trifásica en equipos UPS de baja capacidad como la requerida, y así también que la salida requerida es de 220Vca monofásica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10XLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidadsmart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

Consulta 34 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita:

Rango de Tensión de Entrada: 160 - 275Vac / 160-277 Vac 275-476 Vac (para carga completa).

Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de entrada de 180 260Vac (para carga completa), teniendo en cuenta que este rango cubre con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 19/58



Consulta 35 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita:

Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: 480 Julios.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

Consulta 36 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita:

Eficiencia al 100% de carga: 94% y green mode al 98%.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y considerando que en los términos actuales del PBC que dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 20/58



Consulta 37 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita:

Distorsión de tensión de salida: <2% @ 100% plena carga lineal; <5% @ 100% Plena carga no lineal.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida ≤ 3% @ 100% plena carga lineal y ≤ 3% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de

potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

Consulta 38 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita:

Eficiencia a Plena Carga, modo online: 94%.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la eficiencia de 93%, considerando que es el valor distintivo y estandarizado de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además que la diferencia es mínima respecto al valor requerido, y considerando que en los términos actuales del PBC que dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 21/58



Consulta 39 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita:

Conexiones de salida (mínimo): (6) IEC 320 C13, (4) IEC 320 C19, Conexión de bornera (1 F + N + Tierra).

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito de (6) IEC 320 C13, (4) IEC 320 C19, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que para esta potencia, los equipos UPS disponen de manera general de borneras para las conexiones de salida, y además, considerando que en las bases actuales del PBC, dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

Consulta 40 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Baterías, se solicita:

Presentación: Contenidas en cartuchos para su rápido reemplazo, para cambio sin afectar la carga.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito, considerando que los fabricantes utilizan diferentes formas de presentación de las baterías, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 22/58



Consulta 41 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Baterías, se

Recarga: 1,5 horas.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de recarga de 8 horas, considerando que es el valor típico de tiempo de recarga de los equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

Consulta 42 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Baterías, se solicita:

Tiempo promedio de soporte en batería: 11 minutos a media carga y 3,8 minutos a plena carga.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 6 minutos a media carga y 2 minutos a plena carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smartups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 23/58



Consulta 43 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Comunicación: Tarjeta SNMP / WEB que soporte los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, IPv4, IPv6, NTP, SMTP, SNMP v1, SNMP v3, SSH V1, SSH V2, SSL, TCP/IP, Telnet.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea indicado como opcional el reguisito de los protocolos IPv6, SNMPv3, SSH V1, SSH V2, SSL, Telnet, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente dichos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica, en los términos originales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 24/58



Consulta 44 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Puertos: RJ-45/ USB / RJ45 Serial / Smart slot.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el puerto de comunicación Serial RS232 con puerto DB9, teniendo en cuenta que se trata del mismo protocolo serial, con un tipo de conector diferente al RJ-45 indicado, que igualmente cumple con las mismas funciones de conexión para monitoreo y/o gestión, y además, se señala que dicha especificación técnica en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

07/10/24 09:12 25/58



Consulta 45 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Alertas: el UPS deberá notificar vía correo alertas en caso de que la temperatura del equipo o de la sala se salga de los rangos previamente programados.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

Consulta 46 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Monitoreo y Gestión, se solicita:

Sensores: Deberá ser compatible con 1 sensor de temperatura externa, para monitoreo ambiental.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que para equipos UPS de baja capacidad como la requerida, los fabricantes no implementan alertas de temperatura, y además dicha especificación técnica, requerida en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 26/58



Consulta 47 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Display y Señalización, se solicita:

Lenguaje: español e inglés.

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de lenguaje español del display sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los distintos fabricantes técnicamente utilizan el lenguaje inglés como estándar, y normalmente no incluyen el lenguaje español en el panel de control display de los equipos UPS considerando el manejo del inglés por el personal técnico que manipula o repara dichos equipos, y además dicha especificación técnica, en los términos actuales del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

Consulta 48 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Condiciones de funcionamiento, se solicita:

Protección: IP 20.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que no es un parámetro normalmente publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica, en los términos del PBC, se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 27/58



Consulta 49 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Certificaciones, se solicita:

Conformidad: CE, Marcado CE, EAC, IRAM, RCM, VDE.

Al respecto solicitamos a la Convocante que las certificaciones EAC, IRAM, RCM, VDE, sean indicados como opcionales, teniendo en cuenta que las mismas no aplican a nuestro país, como IRAM que es una certificación para la Argentina, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.

07/10/24 09:12 28/58



Consulta 50 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado

Certificaciones, se solicita:

Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente.

Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente.

Ambientales: RoHS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo. Adicionalmente, se menciona que la norma IEC/ EN62040-3 hace alusión a requerimientos de performance y test requeridos de la construcción de la UPS y las normas RoHS hacen alusión a que tienen restricciones de sustancias peligrosas

Consulta 51 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Garantía, se solicita:

Centro de Servicios: Mínimo 3 años. Debe Cubrir partes, y baterías 2 años.

Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que este requisito se refiere a que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es 2 años. Es correcta nuestra apreciación? Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Respecto a la consulta, se aclara que la garantía mínima que cubre partes es de 3 años, y la garantía de baterías es de 2 años.

07/10/24 09:12 29/58



Consulta 52 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Instalación, se solicita:

Puesta en servicio: El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs.

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en el Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.

Consulta 53 - *-Plazo de Entrega.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, se solicita: Plazo de entrega: 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12 30/58



Consulta 54 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado General, se solicita:

Llaves y cortes de Entrada, salida, bypass, y baterías incluidos.

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de Llave de baterías sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que siendo las baterías internas en el Gabinete del UPS, los fabricantes emplean distintos esquemas de protección de las conexiones de las baterías, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 31/58



Consulta 55 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado General, se solicita:

Botón de apagado de emergencia Incluido (EPO).

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que en equipos UPS de gran potencia como la requerida, el botón EPO normalmente es utilizado de forma externa por medio del puerto EPO de contacto seco, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

Consulta 56 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado General, se solicita:

Capacidad de Conexión en paralelo hasta 6 unidades.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de conexión en paralelo hasta 4 unidades, considerando que igualmente le permitirá a la Convocante disponer de un amplio margen de crecimiento futuro de potencia, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N $^{\circ}$ 1

07/10/24 09:12 32/58



Consulta 57 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, se solicita: Dimensiones: Alto x Largo x Ancho: 1970x928x600mm.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS de los diferentes fabricantes presentan distintas dimensiones, proporcionando igualmente las mismas prestaciones y performance, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra claramente orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

Consulta 58 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita:

Rango de tensión: 342 a 477 VAC a carga completa a 40° C.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de tensión de 342 a 475 VAC, considerando que este rango permite cubrir con total suficiencia las eventuales variaciones de tensión del suministro de la ANDE y de Generadores eléctricos, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12 33/58



Consulta 59 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita:

Factor de potencia: >0,99

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada ≥ 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de este parámetro, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento.

Consulta 60 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita:

Eficiencia a 100%: Modo Batería 95,3%

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 34/58



Consulta 61 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita:

Corto circuito máximo: 10kA RMS

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12 35/58



Consulta 62 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguente:

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.)

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

Consulta:

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con variedad de productos y cualquier certificación que es realizado por los fabricante son sobre una gama amplia que tienen las mismas funcionalidades; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando que es para favorecer a un canal especifico y restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma

07/10/24 09:12 36/58



Consulta 63 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Salida, se solicita:

Capacidad de sobrecarga: 110% por 60 minutos, 125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de sobrecarga de 105% por 60 minutos, 125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

Consulta 64 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Salida, se solicita:

Respuesta de carga dinámica: 20 milisegundos

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 37/58



Consulta 65 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Salida, se solicita:

Clasificación de rendimiento de salida: VFI-SS111 (acorde a norma IEC/ EN62040-3)

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.

Consulta 66 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Bypass, se solicita:

Capacidad de sobrecarga: 110% por 60 minutos, 130% por 10 minutos, 130-150% por 1 minuto

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la capacidad de sobrecarga de 105% por 60 minutos, 125% por 10 minutos, 150% por 1 minuto, teniendo en cuenta que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N $^{\circ}$ 1

07/10/24 09:12 38/58



Consulta 67 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Bypass, se solicita:

Máxima capacidad de corto circuito: 10kA RMS

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

Consulta 68 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Banco de baterías: como parte del mismo gabinete de UPS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado banco de baterías externo de forma a cumplir con la autonomía requerida, teniendo en cuenta que igualmente permitirá proporcionar el respaldo de baterías con las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 39/58



Consulta 69 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Tipo de baterías: VLRA contenidas en cartuchos modulares.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, considerando que los fabricantes de equipos UPS emplean diferentes soluciones de baterías VLRA en sus productos, con las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siquiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

Consulta 70 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Tipo de baterías: seis celdas por unidad de baterías.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los equipos UPS de los distintos fabricantes utilizan diferente número de celdas de las baterías, permitiendo proporcionar las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N $^{\circ}$ 1

07/10/24 09:12 40/58



Consulta 71 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Tipo de baterías: 10 unidades de baterías por cartucho modular.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS de los diversos fabricantes cuentan con diferente número de baterías para disponer del voltaje de trabajo específico de cada equipo UPS, permitiendo igualmente proporcionar las mismas prestaciones y funcionalidades, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 41/58



Consulta 72 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Tipo de baterías: Gassing Rate at 2.4 V/cell (ft3 /hr).

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y también que el voltaje por celda puede variar entre los equipos UPS de distintos fabricantes, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente, por favor remitase a la Adenda Nº 1

07/10/24 09:12 42/58



Consulta 73 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Corte de baterías (llave): como partes del gabinete de baterías.

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito de Llave de corte de baterías sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que siendo las baterías internas en el Gabinete del UPS, los fabricantes emplean distintos esquemas de protección de las conexiones de las baterías, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ahmodular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 43/58



Consulta 74 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Autonomías: a 100% de carga 5 minutos, a 50% de carga 15 minutos.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 4 minutos a 100% de carga y 10 minutos a 50% de carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 44/58



Consulta 75 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Baterías, se solicita:

Autonomías: a 100% de carga 5 minutos, a 50% de carga 15 minutos.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el tiempo de autonomía de 4 minutos a 100% de carga y 10 minutos a 50% de carga, teniendo en cuenta que es la autonomía estándar de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

Consulta 76 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Comunicación, se solicita:

Puertos: RS485.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el puerto RS485 y/o RS232, considerando que igualmente permite proporcionar la comunicación necesaria para el monitoreo del equipo UPS, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N $^{
m o}$ 1

07/10/24 09:12 45/58



Consulta 77 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Comunicación, se solicita:

Red: TCP/IP, UDP, SNMPV3, Telnet, SSH, FTP, FTPS, SNTP, PPP, HTTP, HTTPS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea indicado como opcional el requisito de los protocolos UDP, SNMPv3, Telnet, SSH, FTP, FTPS, PPP, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente dichos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ahmodular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 46/58



Consulta 78 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Comunicación, se solicita:

Red: Soporte para SSL/TLS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que los módulos estandarizados de comunicación SNMP de los equipos UPS no poseen normalmente estos protocolos, que son ejecutados por los equipos de networking y/o de borde de las redes de datos donde son conectados los equipos UPS, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante

https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 47/58



Consulta 79 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Especificaciones Ambientales, se solicita:

Humedad relativa: 0 a 95% sin condensación.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la humedad relativa de 5 a 95% sin condensación, teniendo en cuenta que de igual permite la operación completamente normal de los equipos UPS, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ahmodular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento

07/10/24 09:12 48/58



Consulta 80 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Certificaciones, se solicita:

Marcado: CE, RCM, EAC, WEEE.

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito del marcado RCM, EAC, WEEE, sea indicado como opcional, y que sean aceptadas las certificaciones de calidad de la marca ofertada, tales como ISO9001 e ISO14001, que avalan igualmente la calidad de los productos a ser ofertados, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Las certificaciones ISO9001 e ISO14001 no aplican como certificaciones requeridas para este equipo.

Consulta 81 - *-Plazo de Entrega.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Plazo de Entrega, se solicita:

60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondiente , por favor remitase a la Adenda N° 1

07/10/24 09:12 49/58



Consulta 82 - *-Sistema de Adjudicación.

Consulta Fecha de Consulta 18-10-2021

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Sistema de Adjudicación, se indica: Por el total

Al respecto solicitamos a la Convocante que el sistema de adjudicación sea establecido por Item, considerando que los equipos UPS de los ítems son de distintas potencias, sin dependencia entre ellos, y deberán ser instalados en diferentes sitios, y de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Respecto a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC.

Consulta 83 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta Fecha de Consulta 19-10-2021

En el PBC en el ítem de CAPACIDAD TECNICAS se solicita lo siguente:

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 tecnicos certificados por el fabricante del equipo, con al menos tres (3) años de antigüedad. (presentar contratos del personal que demuestren lo solicitado.)

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante para instalaciones y start ups de UPSs, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado)

Consulta:

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito El oferente deberá contar en su staff permanente con al menos 2 (dos) técnicos certificados por el fabricante del producto ofertado, con al menos 3 (tres) años de antigüedad. (Presentar contratos del personal con la empresa que demuestren lo solicitado) sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que cada fabricante cuenta con variedad de productos y cualquier certificación que es realizado por los fabricante son sobre una gama amplia que tienen las mismas funcionalidades; de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de sistemas de energía eléctrica que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos. Esta petición se formula considerando que es para favorecer a un canal especifico y restringiendo con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-10-2021

Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de este requerimiento, es que el oferente cuente con técnicos certificados avalados por el fabricante para tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma

07/10/24 09:12 50/58



Consulta 84 - *-Capacidad Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Consulta 6 del Portal de la DNCP, referente a la sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, donde se solicita:

Se deberá presentar una nota del fabricante donde se indique existencia de un CAS autorizado en el país y la existencia de partes y repuestos para una inmediata atención.

El oferente deberá presentar una carta del fabricante que le autorice comercializar e instalar los equipamientos solicitados, así mismo, deberá confirmar a través de la misma nota, que el mismo cuenta efectivamente con los técnicos certificados, de manera a confirmar que el oferente cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de las UPSs.

Se pidió a la Convocante que sea eliminado el requisito de la carta del fabricante que le autorice a instalar los equipamientos solicitados, considerando que el CAS (Centro Autorizado de Servicios), también exigido en esta parte del Pliego, es el encargado obligatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS.

La Convocante respondió de manera apresurada y sin analizar bien la consulta: Con relación a esta consulta, remítase a lo establecido en el PBC. El objetivo de solicitar carta del fabricante que avale que el oferente tenga técnicos certificados, es tener la certeza de que el oferente contará con técnicos de su staff para la instalación y soporte en tiempo y forma.

Como se explica en la consulta, el CAS es el encargado de modo mandatorio de la instalación y puesta en servicio de los equipos UPS de la marca respectiva, de acuerdo a las políticas de comercialización de los fabricantes que tienen CAS. En la consulta no se pide que sea eliminada la exigencia de que el oferente cuente con técnicos certificados, se pide eliminar el requisito de la mención de autorización de instalación por parte del fabricante, en la Carta de autorización correspondiente. Esta petición se formula teniendo también en cuenta que la especificación, en los términos actuales, está orientada a la marca Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes que son CAS de la marca, limitando con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 51/58



Consulta 85 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Entrada, se solicita:

Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: mínimamente con 300 Julios.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra publicada generalmente en la documentación del fabricante Schneider-APC, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.

Consulta 86 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Salida, se solicita:

Distorsión de tensión de salida: 2% @ 00% plena carga lineal; 3% @100% Plena carga no lineal.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida ≤ 3% @ 100% plena carga lineal; ≤ 5% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y de forma a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 52/58



Consulta 87 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Certificaciones,

Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente.

Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente.

Ambientales: RoHS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, de forma a permitir la participación de un mayor número de oferentes, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT5KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT5KXLI/apc-smart-ups-srt-5000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

Consulta 88 - *-Item 1. UPS de 5KVA

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 5KVA, apartado Instalación, se solicita:

40 (cuarenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 53/58



Consulta 89 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Entrada, se solicita:

Protección y Filtro contra Picos de Voltaje: mínimamente con 300 Julios.

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que normalmente no es un parámetro publicado por los fabricantes en su documentación técnica, y además dicha especificación técnica se encuentra usualmente solo en la documentación de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ar/es/product/SRT10KXLI/unidad-smart-ups-srt-de-apc%2C-10.000-va-y-230-v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.

Consulta 90 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 1. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita:

Distorsión de tensión de salida: <2% @ 100% plena carga lineal; <5% @ 100% Plena carga no lineal.

Al respecto solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptada la distorsión de tensión de salida ≤ 3% @ 100% plena carga lineal y ≤ 5% @ 100% Plena carga no lineal, considerando que son los valores distintivos y estandarizados de equipos UPS de este tipo y capacidad, y además dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03,

específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 54/58



Consulta 91 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Salida, se solicita:

Conexiones de salida (mínimo): mínimamente 4 conexiones IEC 320 C13, Conexión de bornera (1 F + N + Tierra).

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito de 4 conexiones IEC 320 C13, o en su defecto sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que para esta potencia, los equipos UPS disponen de manera general de borneras para las conexiones de salida, y además, considerando que en las bases actuales del PBC, dicha especificación técnica se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

Consulta 92 - *-Item 2. UPS de 10KVA/10KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, apartado Certificaciones, se solicita:

Seguridad: IEC 62040-1-1 o equivalente.

Emisión: IEC/EN 62040-2, IEC/EN 62040-2 o equivalente.

Ambientales: RoHS.

Al respecto solicitamos a la Convocante que estos requisitos sean indicados como opcionales, de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo SRT10KXLI de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/SRT10KXLI/apc-smart-ups-srt-10000va-230v/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 55/58



Consulta 93 - *-Plazo de Entrega.

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS de 10KVA/10KW, se solicita: Plazo de entrega: 40 (cuarenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

Consulta 94 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, se solicita: Dimensiones: Alto x Largo x Ancho: 1970x928x600mm.

Al respecto, la Convocante ha respondido la Consulta 57 lo siguiente: Con relación a la consulta, remítase a lo establecido en el PBC. Se tiene conocimiento que existen diferentes marcas que cumplen con dicho requerimiento. Así como está en los términos actuales, donde no se indica si estas dimensiones son mínimas o máximas, el equipo de las otras diferentes marcas debe tener exactamente estas dimensiones, para cumplir con este requerimiento, hecho que resulta claramente imposible. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que los equipos UPS de los diferentes fabricantes presentan distintas dimensiones, proporcionando igualmente las mismas prestaciones y performance, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra claramente orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 56/58



Consulta 95 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Entrada, se solicita:

Factor de potencia: >0,99

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el factor de potencia de entrada ≥ 0,99, teniendo en cuenta que es el valor típico estandarizado de este parámetro, y también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además que la especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3-ps%2C-3-internal-9ah-modularbattery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.

Consulta 96 - *-Item 3. UPS de 60KVA/60KW

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Certificaciones, se solicita:

Marcado: CE, RCM, EAC, WEEE.

Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito del marcado RCM, EAC, WEEE, sea indicado como opcional, para no restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes, y además dicha especificación técnica requerida en los términos actuales del PBC se encuentra orientada al modelo Easy 3M 60KVA de la marca Schneider-APC, según se observa en el link del fabricante https://www.se.com/ww/en/product/E3MUPS60KHB1S/easy-ups-3m-60kva-400v-3%3A3ps%2C-3-internal-9ah-modular-battery-strings-expandable-to-6%2C-start-up-5x8/, favoreciendo lamentable e indebidamente a una marca específica y determinados oferentes, y restringiendo la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1 y la Adenda N°4.

07/10/24 09:12 57/58



Consulta 97 - *-Plazo de Entrega.

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Plazo de Entrega, se solicita:

40 (cuarenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra.

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Al respecto, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

Consulta 98 - *-Visita Técnica.

Consulta Fecha de Consulta 27-10-2021

En la Adenda 1, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Item 3. UPS de 60KVA/60KW, apartado Instalación, se solicita:

El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en servicio del equipo UPS suministrado.

Al respecto solicitamos a la Convocante la realización de una Visita técnica en el sitio donde deberá ser instalado el equipo UPS, a fin de conocer con mayor detalle las condiciones de infraestructura e instalaciones existentes, principalmente lo referente a acceso hasta la sala de UPS, espacio disponible, puesta a tierra, sección y capacidad de los conductores y Llaves TM existentes, distancias entre el UPS, la alimentación de entrada y las cargas, etc. para el dimensionamiento correcto de los bienes y servicios que serán necesarios para la implementación del equipo UPS a ser ofertado. Lo solicitado es a fin de presentar una propuesta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.

Respuesta Fecha de Respuesta 16-11-2021

Con relación a la consulta, por favor remítase a la Aclaración N° 1.

07/10/24 09:12 58/58